IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2023.01.09 07:20:09 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15788 **POSADAS, LUNES 9 DE ENERO DE 2023** **EDICIÓN DE 16 PÁGINAS**

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2476/22 **Pág. 2 y 3.**

Decretos Sintetizados N°s.:
2411, 2412, 2414, 2433, 2434, 2455, 2457, 2459, 2463 y 2481/22 **Pág. 3 a 6.**

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Pùblicos:
Resoluciones N°s. 2167 y 2168/22 **Pág. 7 a 9.**

Municipalidad de Dos de Mayo:
Resolución N° 07 "A" **Pág. 10.**

Edictos: **Pág. 11 a 14.**

Convocatorias: **Pág. 14 y 15.**

Licitaciones: **Pág. 16.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2476

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.022.-

VISTO: El Expediente N° 3223-1732-2022, Registro de la Contaduría General de la Provincia de Misiones. Fecha: 30/09/2022. Caratulado: "SOLICITA DISPOSITIVO LEGAL S/ TRANSFERENCIAS EFECTUADAS"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 08 se solicita se arbitren los medios pertinentes para proceder a la incorporación presupuestaria y financiera al Ministerio de Salud Pública, Jurisdicción 06, CUENTA ESPECIAL 16 - PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, de la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.878.000,00), debido a que la cuenta ha recibido fondos por parte del Ministerio de Salud de la Nación en el Ejercicio Financiero 2022; para hacer frente al pago de las becas celebradas oportunamente por Convenio;

QUE, el Art. 43° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303) establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer de reestructuraciones de créditos, conforme a las facultades y con las limitaciones que anualmente se establezcan en la Ley de Presupuesto General o sus complementarias. A su vez, el Art. 14 de la Ley VII - N° 94 que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2022, establece que el Poder Ejecutivo podrá modificar el presupuesto incorporando las partidas específicas o incrementando las ya previstas; cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios nacionales con vigencia en el ámbito provincial;

QUE, por lo expresado no hay objeciones legales que formular a la ampliación solicitada, la que deberá instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

QUE, a fs. 09 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE, al Financiamiento y Financiamiento Neto, Presupuesto, vigente la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.878.000,00), conforme al siguiente detalle:

PLANILLA ANEXA AL
ART. 6° - LEY VII N° 94

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFEC. A
4. FINANCIAMIENTO	$ 8.878.000,00	$ 8.878.000,00	
4.1. Aportes no reintegrables	$ 8.878.000,00	$ 8.878.000,00	
4.1.2. No afec. a Obras Públicas	$ 8.878.000,00	$ 8.878.000,00	
4.1.2.2. OTROS:	$ 8.878.000,00	$ 8.878.000,00	
4.1.2.2.9. Ap. Min. de Salud de la Nac. - Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria	$ 8.878.000,00	$ 8.878.000,00	06-01

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE, al Presupuesto vigente la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública -unida de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR - CUENTA ESPECIAL 16 - PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.878.000,00), conforme al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL N° 16 - PROGRAMA NACIONAL
DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA $ 8.878.000,00
06-01-2-16-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Activ. No Lucrativas
S.C.D. 0-01 - Becas $ 8.878.000,00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE, a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.878.000,00) para afrontar el pago de los créditos incorporados por el presente Decreto mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 127/2022.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios: de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Salud Pública.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE,. comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Cuentas Especiales, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. Cumplido. ARCHÍVASE.-

HERRERA AHUAD – Safrán - Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2411

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una Contratación Directa con la firma “CENTRO DE SALUD INTEGRAL S.R.L.”, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL ($ 17.530.000,00), para la adquisición de equipo de rayos X y digitalizador para el Hospital de San Ignacio, en el marco del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las ECNT y de conformidad a la propuesta de fs. 02. y pliego de condiciones particulares de fs. 31/34; encuadrando el procedimiento en el Art. 85° Incs. d) y o) Ap. 3 de la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2303) y último párrafo del citado artículo.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, emitir la orden de provisión respectiva, liquidar y pagar la suma consignada en el Art. 1°, a favor de la firma mencionada previa recepción de la documentación respaldatoria, con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-2-13-3-10-2-05-051 Cuenta Especial 13 - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra ECNT del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2412

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una Contratación Directa con la firma “VITA IMPLANTES” de César Iván Nicolás Faviero según cuadro comparativo de fs. 15, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 4.695.000,00), por la provisión de una (1) silla de ruedas motorizada destinada a la paciente beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, Andrea Francisca Cuba, de conformidad a la propuesta de fs. 13, pedido médico de fs. 03 y detalle de fs. 02; encuadrando el procedimiento en lo indicado en el Art. 85, apartado 3, inciso d) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) y último párrafo del citado artículo.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, emitir la Orden de Provisión respectiva, liquidar y pagar la suma consignada en el Art. 1°, a favor de la firma mencionada previa recepción de la documentación respaldatoria, con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01210- Cuenta Especial 03- Programa Federal de Salud del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2414

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE al Cálculo de Recursos del Presupuesto General Vigente, en la suma de Pesos Veintitún Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres con 36/100 ($ 21.275.933,36); recursos de FO.MI.PRO.TUR. Ley I - N° 122 (antes Ley 3780) conforme siguiente detalle:
Planilla N° 2 Anexa al Art. 2° Ley VII - N° 94

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	AFECTACIONES	
		TOTAL	OTRAS
TOTAL	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36
1.- RECURSOS CORRIENTES	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36
1.1. - DE JURISDIC. PROVINCIAL	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36
1.1.2.- NO TRIBUTARIOS	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36
1.1.2.3.- OTROS	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36	$ 21.275.933,36
20.- Ley I-N° 122 FO.MI.PRO.TUR. (antes Ley 3780)			
FO.MI.PRO.TUR. M° de Ecología $ 5.318.983,34			
FO.MI.PRO.TUR. M° de Turismo $ 5.318.983,34	$ 10.637.966,68	$ 10.637.966,68	$ 10.637.966,68
21.- Ley I-N° 122 Ente Munic. de T. Iguazú (EMTURI) (antes Ley 3780)	$ 10.637.966,68	$ 10.637.966,68	$ 10.637.966,68

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE la suma de Pesos Quince Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 02/100 ($ 15.956.950,02) al total de erogaciones del Presupuesto General Vigente, en la Jurisdicción 14 - Ministerio de Turismo - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, conforme al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 01-Fondo Misionero de Promoción del Turismo (FOMIPROTUR)

14-01-2-01-7-50-1-01-012-01210 Bienes de Consumo $ 2.318.983,34

14-01-2-01-7-50-1-01-012-01220 Servicios no Personales $ 3.000.000,00

14-01-2-01-7-50-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales S.C.D-0-01-EMTURI Ley I-N° 122 (antes Ley 3780) $ 5.318.983,34

14-01-2-01-7-50-1-03-032-03220 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales S.C.D-0-01 EMTURI Ley I-N° 122 (antes Ley 3780) $ 5.318.983,34

ARTÍCULO 3°.- AUMÉNTASE la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Tres con 34/100 ($ 5.318.983,34) al total de erogaciones del Presupuesto General Vigente en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, conforme al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 03 - Ley Áreas Naturales Protegidas Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932)

08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 Bienes de Consumo $ 3.000.000,00

08-01-2-03-7-20-1-01-012-01220 Servicios no Personales $ 1.000.000,00

08-01-2-03-7-20-2-05-051 Bienes de Capital $ 1.318.983,34

ARTÍCULO 4°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, la suma de Pesos Veintiún Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Tres con 36/100 ($ 21.275.933,36) para afrontar el pago de gastos emergentes de los créditos incorporados por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 109/2022.-

DECRETO N° 2433

POSADAS, 17 de Noviembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE al presente Instrumento de los términos y alcances del artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13, sus modificatorias y prorrogas, conforme a las facultades conferidas en el mismo artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal, y artículo 6°, segundo párrafo de la Ley I - N° 104.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE las Resoluciones N° 252/2022, 250/2022, 253/2022 y 251/2022 registro del Ministerio de Ecología y R.N.R., suscritas entre el Señor Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables

Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER y los Sres. BOGADO GONZÁLEZ TANIA ESTEFANÍA D.N.I. N° 36.465.221, GARCÍA SOSA FRANCO EMMANUEL D.N.I. N° 35.004.194, MAXIT GISELLE ELIANA D.N.I. N° 41.091.933 y BOLANO JUAN JOSÉ D.N.I. N° 39.220.658.-

ARTÍCULO 3°.- RECONÓCESE desde el 01 de Agosto de 2.022 y hasta la fecha del presente decreto a favor de los Sres. BOGADO GONZÁLEZ TANIA ESTEFANÍA C.U.I.T. N° 27-36465221-1 con domicilio en San Lorenzo S/N - Barrio Centro de la Localidad de Garuhapé - Misiones, GARCÍA SOSA FRANCO EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-35004194-0 con domicilio en calle Chubut casa 2.336 CH 16 - Barrio Villa Urquiza de la Ciudad de Posadas - Misiones, MAXIT GISELLE ELIANA C.U.I.T. N° 27-41091933-3 con domicilio en calle 18 - CH 189 – SECT. 5 de la ciudad de Posadas - Misiones y BOLANO JUAN JOSÉ C.U.I.T. N° 20-39220658-3 con domicilio en Av. Comandante Rosales N° 2.010 de la Ciudad de Posadas - Misiones, en concepto de servicios específicos prestados en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍCESE a la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y pagar a los Sres. BOGADO GONZÁLEZ TANIA ESTEFANÍA D.N.I. N° 36.465.221 con domicilio en San Lorenzo S/N - Barrio Centro, de la Localidad de Garuhapé - Misiones, GARCÍA SOSA FRANCO EMMANUEL D.N.I. N° 35.004.194 con domicilio en calle Chubut casa 2.336 - CH 16 - Barrio Villa Urquiza, de la Ciudad de Posadas - Misiones, MAXIT GISELLE ELIANA D.N.I. N° 41.091.933 con domicilio en calle 18 - CH 189 - SECT. 5, de la Ciudad de Posadas - Misiones y BOLANO JUAN JOSÉ D.N.I. N° 39.220.658 con domicilio en Av. Comandante Rosales N° 2.010, de la Ciudad de Posadas - Misiones, los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, con imputación a la partida 08-03-0-4-90-1-01-012-01220- del presupuesto vigente en la Jurisdicción 08 - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

DECRETO N° 2434

POSADAS, 17 de Noviembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 890.890,00), a favor de la firma “PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.”, por la prestación del servicio de hemodiálisis con destino a pacientes pediátricos con tratamientos crónicos renales, atendidos en el Hospital Público Provincial de Pediatría “Dr. Fernando Barreyro”, durante el mes de Febrero 2.022, conforme Acta de Recepción N° 069/22 de fs. 22/23 y Factura N° 00002-00000148 de fs. 15, por $ 890.890,00, obrantes en el presente expediente, encuadrando el procedimiento en lo indicado por el Art. 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar la suma consignada en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida que se detalla a continuación:

JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR	$ 890.890,00
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01 - Dirección Superior	$ 890.890,00

DECRETO N° 2455

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al Ejercicio 2.022 el legítimo abono a favor de la firma ANTENA S.R.L., CUIT N° 30-70834520-9, con domicilio en calle Jujuy N° 2.092 piso 3, de la Ciudad de Posadas, Misiones, de acuerdo a la Factura “B” N° 00002-00000432, correspondiente al mes de Febrero, Factura “B” N° 00002-00000437, correspondiente al mes de Marzo, Factura “B” N° 00002-00000442, correspondiente mes de Abril, Factura “B” N° 00002 - 00000448, correspondiente al mes de Mayo, Factura “B” N° 00002-00000451, correspondiente al mes de Junio del año 2.021, por la provisión de publicidad radial y web institucional, encuadrándose este procedimiento en lo estatuido en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley Provincial N° 2303 de Contabilidad de la Provincia), habiéndose efectuado el gasto en beneficio de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a llevar a cabo la liquidación y pago a favor de la firma Antena, CUIT N° 30-70834520-9, con domicilio en calle Jujuy N° 2.092 piso 3, de la ciudad de Posadas, Misiones, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 43.750,00), en concepto de lo expresado precedentemente, con la imputación a la Partida 13-01-0-4-90-1-01-012-01220-0-01 EROGACIONES DE LA UNIDAD, del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2457

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N° 2303), a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A., CUIT N° 30-71224813-7, la suma total $ 1.031.550,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA), en concepto de pago de la Factura N° 00002-00001237 de fecha 09/09/22 por la prestación del servicio de limpieza de las oficinas dependientes de la Gobernación y del Ministerio de Gobierno, dentro y fuera de Casa de Gobierno durante el mes de agosto del corriente año, encuadrándose el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley N°2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A., CUIT N° 30-71224813-7, la suma total de $ 1.031.550,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA), por los conceptos expresados precedentemente, con imputación a la partida: 02-04-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios No Personales del Presupuesto.-

DECRETO N° 2459

POSADAS, 24 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° 00007-00000418 por la suma de $ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de "SCHMIDT PEDRO ANÍBAL", CUIT N° 20-16365800-4 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1740, Piso 0, Eldorado , Misiones por el servicio de Publicidad Institucional sobre distintos actos del del Ministerio de Gobierno en el medio Eldorado Radio Show FM 100.7, realizado en el mes de Junio del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de "SCHMIDT PEDRO ANÍBAL", CUIT N° 20-16365800-4 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1740, Piso 0, Eldorado, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2463

POSADAS, 24 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE en calidad de Anticipo de Coparticipación Comunal la suma de Pesos Quince Millones ($ 15.000.000) a la Municipalidad de San Vicente con destino a solventar gastos de funcionamiento y con cargo a la cuenta ANTICIPO DE COPARTICIPACIÓN A COMUNAS A REINTEGRAR.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia a proceder a la liquidación y pago del Anticipo dispuesto en el Artículo anterior.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el pago del Anticipo otorgado por el presente Decreto se efectivizará de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería General de la Provincia, teniendo en cuenta que el mismo deberá ser reintegrado totalmente dentro del presente ejercicio y deberá ésta comunicar a la Contaduría la General dentro de las siguientes veinticuatro horas las transferencias efectuadas.-
ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Contaduría General de la Provincia a retener de la Coparticipación Comunal y en Concepto de reintegro, en una (1) cuota con la liquidación correspondiente al mes de Diciembre 2.022.-

DECRETO N° 2481

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de $ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES) del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle: UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR: 03-01-0-4-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D. 0 - 09 - Centros modelos de Asist. y Seguimiento (CE.MO.A.S.) de Niños, Niñas y Adolesc. en conflicto con la Ley Penal - Ley XIV N° 14 $ 40.000.000
ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE y AUMÉNTASE la suma de $ 40.000.000. (PESOS CUARENTA MILLONES), al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 -Ministerio de Gobierno, conforme al siguiente detalle: CUENTA 11 - Centros modelos de Asist. y Seguimiento (CE.MO.A.S.) de Niños, Niñas y Adolesc. en conflicto con la Ley Penal - Ley XIV N° 14

03-01-0-11-4-10-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo	$ 15.000.000
03-01-0-11-4-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales	$ 15.000.000
03-01-0-11-4-10-2-05-051 - Bienes de Capital	$ 10.000.000.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2167

POSADAS, 26 de Diciembre de 2.022.-

VISTO: El Expediente N° 3000-2426-22 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. PROG. DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS - MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA"; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la ley VII - N° 52 (antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública, al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;

QUE, en el Artículo 14° de la Ley citada se determina que los Municipios, para acceder a operaciones de endeudamiento, deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (antes Ley 4166), conforme a su Artículo 19°, es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, el Municipio de Cerro Corá se adhirió a la citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 06/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;

QUE, el Municipio de Cerro Corá, en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22, proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho ente se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00) con destino a la adquisición de una Retroexcavadora marca JCB modelo 3CX tracción 4x4;

QUE, mediante la Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de Cerro Corá N° 22/2022 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22 y si modificatoria Resolución N° 1544/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras, y Servicios Públicos;

QUE, mediante el Artículo 3° de la Ordenanza 22/2022, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00) cuyo destino será la compra de maquinaria vial y utilitarios, facultándolo, en su Artículo 5°, a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en los Artículos 3° y 4° de la misma Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;

QUE, conforme a lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 2024/22, el monto del financiamiento será de hasta el 100% (Cien Por Ciento) del valor de la maquinaria vial a adquirir, por ser Cerro Corá un Municipio de Segunda Categoría, con la aplicación del tope del financiamiento total a cargo de la Programa que equivale a la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00), de acuerdo con la Resolución N° 1544/22 registro de éste Ministerio;

QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, y basado en el Informe Técnico obrante en el Expediente mencionado en el Visto, corresponde emitir la respectiva autorización;

QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de Cerro Corá a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 2024/22 y modificado por Resolución N° 1544/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con destino a la adquisición de una Retroexcavadora marca JCB modelo 3CX tracción 4x4. Las condiciones financieras de operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Veinticuatro (24) meses.
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses.
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.
d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual.
e) Garantía: Cesión de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.
ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 173.1/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicio Públicos, y Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la Empresa Agrovalle S.A., al Municipio de Cerro Corá, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS17400 V15788

RESOLUCIÓN N° 2168

POSADAS, 26 de Diciembre de 2.022.-
VISTO: El Expediente N° 3000-2412-22 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS - MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la Ley VII - N° 52 (antes Ley 4166) se crea el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y de dotar de mayor transparencia a la gestión pública, al adherir a la Ley Nacional N° 25.917 y a su modificatoria, la Ley Nacional N° 27.428;
QUE, en el Artículo 14° de la ley citada se determina que los Municipios, para acceder a operaciones de endeudamiento, deben contar con la autorización de la operación expedida por la Autoridad de Aplicación en oportunidad de emitir el informe técnico conforme a la reglamentación, que dicta el Poder Ejecutivo Provincial;
QUE, la Autoridad de Aplicación de la Ley VII - N° 52 (antes Ley 4166), conforme a su Artículo 19°, es el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, el Municipio de Puerto Rico se adhirió a la citada Ley Provincial mediante la Ordenanza N° 45/18 y remitió la información requerida por el Decreto N° 690/20 que reglamenta la citada Ley Provincial;
QUE, el Municipio de Puerto Rico, en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22, proyecta suscribir un convenio de Mutuo con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM, mediante el cual dicho ente se compromete a otorgar al Municipio un crédito de hasta la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00) con destino a la adquisición de una Motoniveladora marca Shantui modelo SG18-3;
QUE, mediante la Ordenanza del Honorable Consejo Deliberante de Puerto Rico N° 99/2022 el Municipio adhiere al "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICI-

PIOS" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22 y su modificatoria Resolución N° 1544/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
QUE, mediante el Artículo 3° de la Ordenanza 99/2.022, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la sumó de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00) cuyo destino será la compra de maquinaria vial y utilitarios, facultándolo, en su Artículo 5°, a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en los Artículos 3° y 4° de la misma Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden;
QUE, conforme a lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 2024/22, el monto del financiamiento será de hasta el 90% (Noventa Por Ciento) del valor de la maquinaria vial a adquirir, por ser Puerto Rico un Municipio de Primera Categoría, con la aplicación del tope del financiamiento total a cargo de la Programa que equivale a la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00), de acuerdo con la Resolución N° 1544/22 registro de éste Ministerio;
QUE, en el marco de los parámetros y principios establecidos en el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, y basado en el Informe Técnico obrante en el Expediente mencionado en el Visto, corresponde emitir la respectiva autorización;
QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley VII - N° 52 y Decreto N° 690/20 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Municipio de Puerto Rico a contraer un endeudamiento con el Fondo de Créditos Pymes SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinte Millones ($ 20.000.000,00) en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS" creado por Decreto N° 2024/22 y modificado por Resolución N° 1544/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con destino a la adquisición de una Motoniveladora marca Shantui modelo SG18-3. Las condiciones financieras de la operación son las siguientes:
a) Plazo del Préstamo: Quince (15) meses.
b) Plazo de Gracia: Tres (3) meses.
c) Régimen de Amortización: Se procederá al pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual desde la fecha de monetización del crédito, bajo el sistema de amortización francés.
d) Tasa de Interés: 12% (Doce Por Ciento) nominal anual.
e) Garantía: Cesión de los recursos los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden.
ARTÍCULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN dispuesta en el Artículo precedente estará supeditada a la comunicación por parte del Ministerio de Economía de la Nación y dentro del plazo pertinente en el marco del Decreto. del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y Dirección 'General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Remítase copia certificada a la Empresa Bramaq S.R.L., al Municipio de Puerto Rico, al FONDO DE CRÉDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y a la Secretaria de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS17401 V15788

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DOS DE MAYO

RESOLUCIÓN N° 07 "A"

DOS DE MAYO, 3 de Enero de 2023.-
VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2714/22, y;
CONSIDERANDO:
QUE, a través del mismo se convoca para el domingo 07 de Mayo de 2.023 a Comicios Generales para la elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Veinte (20) Diputados Provinciales Titulares y siete (7) Diputados Provinciales Suplentes;
QUE, el artículo 3° del Instrumento Legal citado invita a los municipios de la provincia a adherir al mismo, de modo de realizar los Comicios Municipales de manera simultánea a los Provinciales;
QUE, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Complementaria y Transitoria Décima, apartado 1), de la Carta Orgánica Municipal, para la ocasión del acto eleccionario municipal en el que se elijan las autoridades que asumen sus mandatos el 10 de Diciembre de 2.023, se deben elegir nueve (9) Concejales Titulares, cinco (5) Concejales Suplentes y un (1) Intendente;
QUE, el artículo 168° inciso 12) del Cuerpo Legal citado establece que constituyen atribuciones y deberes de la Intendencia convocar a comicios para la elección de autoridades municipales;
QUE, el artículo 274°, penúltimo párrafo, de la C.O.M. determina que mientras no se sancione una Ordenanza Electoral, rigen en el ámbito municipal las normas electorales provinciales y/o nacionales respectivas;
QUE, de conformidad a lo expuesto, deviene procedente adherir al Decreto Provincial Nº 2714/22 y convocar a comicios para la elección de un (1) Intendente, nueve (9) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes, de forma simultánea a la elección provincial;
QUE, los mismos se regirán por las disposiciones del Régimen Electoral de la Provincia de Misiones Ley XI – Nº 6 (antes ley 4080), sus modificatorias y plexo normativo concordante;
QUE, la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 168° inciso 12), 274° penúltimo párrafo y en la Cláusula Complementaria y Transitoria Décima, de la Carta Orgánica Municipal;
POR ELLO:

EL SR. PRESIDENTE DEL H.C.D. DE DOS DE MAYO
EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL D.E.M.
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de Dos de Mayo al Decreto Provincial Nº 2714/22, en un todo conforme a lo dispuesto en el visto y considerando de la presente.-
ARTÍCULO 2°.- CONVÓCASE a Comicios Generales para el día domingo 07 de Mayo de 2.023, para la elección de las siguientes autoridades municipales:
a) Un (1) Intendente Municipal.
b) Nueve (9) Concejales Titulares.
c) Cinco (5) Concejales Suplentes.
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que los Comicios convocados en el artículo precedente, se regirán por las disposiciones de la Ley XI – Nº 6 (antes Ley 4080), sus modificatorias y plexo normativo concordante.-
ARTÍCULO 4°.- Téngase Presente, Regístrese, Notifíquese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. Dese a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KUZUKA

PS17399 V15788

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de NEUENDORF RICARDO ARTURO D.N.I. Nº 7.549.396 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: "EXPTE. N° 92084/2.022 NEUENDORF RICARDO ARTURO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 22 de Diciembre de 2.022 Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP118992 $1.800,00 E15786 V15788

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 106808/2.022 FEYUK ANA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de FEYUK ANA D.N.I. N° 6.827.470 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 21 de Diciembre de 2.022. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP118997 $1.620,00 E15787 V15789

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA al Sr. BARRIENTOS ANASTACIO y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Lote C-1, proveniente de la mensura particular simple, Solar C - Manzana 10 del Municipio de Bonpland, Departamento Candelaria de la Provincia de Misiones, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan en los autos caratulados EXPTE. N° 76749/2.022 SZEVAGA, ALICIA ITATÍ C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y BARRIENTOS, ANASTACIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Leandro N. Alem, Misiones, 07 de Diciembre de 2.022. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP119002 $1.800,00 E15787 V15788

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El expediente N° 5557 - 1208 - E 19 - EPET N°48 E/ Situación Planteada entre Director y Secretaria Maltrato Laboral.- CONSIDERANDO : QUE, el Expediente de la referencia se inicia con nota de la Sra. ALICIA BEATRIZ VILLALBA D.N.I. N° 24.571.692 Secretaria de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 48 de la Localidad de Wanda, debido al permanente maltrato laboral y psicológico que padece por parte del Sr. GODOY DANIEL DIRECTOR de la misma Institución.- QUE, a fs.03 se adjunta copia de la exposición N° 215/19 donde la Sra. VILLALBA pone en conocimiento los diferentes maltratos sufridos en forma permanente por parte del Director de la Escuela Provincial de Educación Técnica N°48 Sr. GODOY DANIEL ALBERTO. QUE, a fs.07 corre Nota N° 1840/19 de la Dra. Iriarte Instructora Sumariante donde se sugiere remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Educación Técnica para que de intervención al Supervisor correspondiente y realice una Información Sumaria en el ámbito escolar, haciéndole saber que posee facultades de ley en caso de necesitar adoptar las medidas útiles y necesarias y/o para aplicar algunas de las sanciones establecidas en el Art.50 incisos A y B de la Ley VI- N°6 de D.J. Otro detalle a tener en cuenta es tomar conocimiento y observar al momento de tomar medidas la copia de certificado con diagnóstico: síndrome distímico con estrés emitido por médico cirujano/especialista clínica médica.- Como así también solicitar a los profesionales del GPI.- QUE, a fs.08 la Dirección de Educación Técnica el 16 de Mayo de 2019 eleva el trámite de la referencia al supervisor MONTIVEROS para que realice lo solicitado a fs. 07.- QUE, a fs.09 obra Acta N°01/19 realizada por el Sr. Supervisor a fin de dejar constancia de los hechos denunciados como ser reiteradas inasistencias por parte del Director de la Institución, Maltratos, salidas de alumnos sin autorización de la superioridad entre otros.- QUE, a fs.15 obra Acta N°02/19 realizada por el Sr. Supervisor a fin de dejar constancia de los hechos denunciados como ser Inasistencias de los Docentes RIVAS FACUNDO, GAUTO RUBÉN, Inasistencias del Director Godoy Daniel, irregularidades en designaciones de horas cátedras y cargos MEP entre otros.- QUE, a fs.29/32 obra informe solicitando la situación actual que posee en el SITRARED la Escuela Provincial de Educación Técnica N°48.- QUE, a fs.60/63 obra informe realizado por el equipo del GPI a raíz de las diferentes irregularidades presentadas.- QUE, a fs.64/66 obra informe realizado por el Supervisor constatando irregularidades varias QUE, a

fojas 132/133 obra Dictamen N° 1235/19.- QUE, a fojas 137/140 obra Resolución N° 381/20 de fecha 15 de Abril del 2020, se instruye el correspondiente sumario al docente Sr. Godoy Daniel Alberto DNI : 29.441.116.- QUE, se han realizado las notificaciones correspondientes, y se han respetado los plazos legales, en los cuales el Sr. GODOY DANIEL ALBERTO D.N.I.: 29.441.116, ha comparecido, y realizado presentaciones de descargo en tiempo y forma, no así pruebas de alegatos, por lo cual la instrucción decidió seguir adelante con el presente sumario.- QUE, en el expediente de marras, luego de una minuciosa investigación, en la que se han asegurado las garantías constitucionales y legales del debido proceso y del derecho de defensa, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y Guía para la Instrucción de Sumarios Administrativos - Decreto N° 226/08 - y en la Ley I N° 89, esta Instrucción Sumarial señala que se hallan probadas las irregularidades imputadas, sustentado ese criterio en los elementos de convicción existentes, y que permiten resolver la situación Administrativa y la responsabilidad que recayera al docente Sr. GODOY DANIEL ALBERTO D.N.I.: 29.441.116, puesto que la imputación por las cuales fue procesado administrativamente, no pudo ser revertida en su descargo y posterior alegatos, y previa verificación de pruebas aportadas a la causa, se procedió a realizar un examen exhaustivo, hallándose comprobado lo siguiente: 1)-No dar inicio a las clases en la fecha indicada por Resolución del CGE sin mediar ninguna información o solicitud de postergación a la superioridad.-2)-Acumulación de Inasistencias Injustificadas. 3)- cobro indebido a padres por un seguro adicional.4)- realización de viajes, tareas y/o pasantías con alumnos sin las autorizaciones pertinentes.5)-desempeño de docentes trabajando en Negro, y otros cobrando sin prestar servicios.6)- retiro de Libro de Circulares del establecimiento 7)-auto designación en horas de creación donde tampoco se prestó servicios. 8)- falta de designación docente en asignaturas de 5to año resultando sin clases los alumnos. 9)- asigno funciones a la administradora de Red que no correspondían a su tarea según lo indica en el contrato. 10)- permitió el funcionamiento de un kiosco en el establecimiento sin tener en cuenta la Resolución N° 1556/04 donde indica las condiciones de salubridad y es necesario concurso para el funcionamiento del mismo. 11)- no ha rendido los fondos del Plan de Mejoras por una suma de $ 200.222 según informe de la Sub Secretaria de Educación Técnica del Ministerio de Educación. 12)- se constató que existen bienes faltantes que no se encuentran dentro de la institución. 13)- No elevó designaciones de docentes en tiempo y forma.- QUE, la conducta demostrada en autos, configura falta administrativa, que merece reproche sancionatorio. QUE, en sesión del día 26 de mayo de 2022 el Honorable Consejo tomo conocimiento del Dictamen N° 521/22, aprobando la sanción sugerida en el Art.50 inc. D-E-F de la Ley VI- N°6 del Digesto...Jurídico 90 días de Suspensión- Retrogradación con Postergación de Ascenso por 10 años e Intervenir la Escuela Provincial de Educación. Técnica N°48 a los fines de regularizar su funcionamiento y facultar a la Dirección de Educación Técnica para q proceda a designar Director .- QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO : EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTICULO 1°: APLICAR al Sr. GODOY DANIEL ALBERTO — D.N.I. N° 29.441.116, las Sanciones contempladas en el Art. 50 de la Ley N° VI — 6 del Digesto Jurídico sanciones establecidas en los incisos: “D”; “E”; y “F”- 90 días de Suspensión- Retrogradación con Postergación de Ascenso por 10 años por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°: FACULTAR a la Dirección de Educación Técnica que proceda a reubicar definitivamente en todos sus cargos y horas cátedra al Sr. GODOY DANIEL ALBERTO DNI N° 29.441.116, en otro Establecimiento Escolar.-ARTÍCULO 3°: INTERVENIR la Escuela Provincial de Educación Técnica N°48 a los fines de regularizar su funcionamiento.- ARTÍCULO 4°:FACULTAR a la Dirección de Educación Técnica a que proceda a designar Director en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 48.- ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la Dirección de Personal y RR.HH, que abonen los haberes que pudieran corresponder a sus efectos.- ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR al Señor GODOY DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 29.441.116, del presente Instrumento Legal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 y ss. de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 7° : DE FORMA - Fdo. Juan Alberto Galarza. Director General. Norma Beatriz Cuquejo. Secretaria General.-

SC19629 E15788 V15790

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN VISTO: El Expediente N° 5557- 463 - M - 17- MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS -Elevación - Informe Situación de Docentes en Esc. N° 89; y, CONSIDERANDO: QUE, visto el presente expediente, a raíz de la nota presentada por docente de la Escuela Provincial N°89 “Prefectura Naval Argentina”, donde exponen por nota (fdo. Lic. Lilian Marier Marchesini) que son maltratadas verbalmente; sufren presunto acoso laboral y/o abuso de autoridad por parte del Director del Establecimiento, Señor Aguirre José Rafael, que actualmente se desempeña como intendente del municipio de Fachinal ; QUE, obra en autos copia de denuncia N°128/2.017 de fecha 07 de agosto de 2.017 contra el señor director Aguirre José Rafael ante Fiscalía de Instrucción N° 3;

QUE, a fs.21 y 22 obra copias de información de los hechos sucedidos en medios públicos de comunicación; QUE, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución se sugirió la designación de un Director Normalizador o docente a cargo mientras dure la investigación sumaria, hasta tanto se esclarezca y solucione la situación ut-supra mencionada; QUE, a fs.103/104 obra Resolución donde se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo al señor AGUIRRE JOSÉ RAFAEL, D.N.I. N° 12.052.127, Director de la Escuela Provincial N° 89; QUE, a fs.121/122 obra declaración indagatoria al señor AGUIRRE JOSÉ RAFAEL, D.N.I. N° 12.052.127, en fecha 18 de Abril del año 2.018; QUE, a fs.123 obra providencia del Departamento de Sumarios, de fecha 29 de Noviembre de 2.018, donde se dispone como medida dejar abierta la instancia del proceso administrativo, mientras dure la actual licencia docente AGUIRRE JOSÉ RAFAEL; QUE, a fs.125 obra Resolución N° 702 de fecha 20 de Marzo de 2.019, donde el Honorable Consejo General de Educación resuelve aceptar la renuncia presentada por el docente AGUIRRE JOSÉ RAFAEL, D.N.I. N° 12.052.127, al Cargo de Director 3° Titular de la Escuela Provincial N° 89. Condicionando el Cese del servicio al otorgamiento del Beneficio Previsional, el que se producirá automáticamente el primer día del mes siguiente en que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones comunique la Resolución respectiva; QUE, a fs.126 obra Resolución N°4445 de fecha 30 de Julio de 2.019, donde el Honorable Consejo General de Educación resuelve/// ///conceder licencia especial con goce de haberes al Sr. AGUIRRE JOSÉ RAFAEL, D.N.I. N° 12.052.127 en 01 (UN) Cargo de Director Titular de la Escuela Provincial N°89; QUE, a fs. 127 obra Resolución N° 18 de fecha 12 de Febrero de 2.020, donde el Honorable Consejo General de Educación resuelve aceptar la renuncia presentada por el Sr. AGUIRRE JOSÉ RAFAEL, D.N.I. N° 12.052.127, al Cargo de Director de 3° Titular de la Escuela Provincial N° 89, a partir del 1 de Marzo de 2.020; QUE, en fecha 10/03/2.022 este instructor sumariante recibe las presentes actuaciones y estima como pertinente recabar la información de las Resoluciones ut-supra mencionadas; QUE, la instrucción considera dar por concluido el Sumario Administrativo y no procesar al Sr. AGUIRRE JOSÉ RAFAEL, D.N.I. N° 12.052.127, por haberse aceptado la renuncia del docente al Cargo de Director de 3° Titular de la Escuela Provincial N° 89 ; QUE, a fs.136 la Junta de Clasificación y Disciplina -Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial-, luego de un análisis pormenorizado de la documental obrante en autos y teniendo en cuenta que el imputado se ha acogido a los beneficios de la jubilación ordinario, dictamina compartir en todo lo expresado por la Dirección de Asuntos Legales ; QUE, en sesión del día 24 de Agosto de 2.022, el Honorable Consejo tomo conocimiento del Dictamen N° 688/22 de la Dirección de Asuntos Legales y resolvió dar por concluido el Sumario Administrativo al Sr. AGUIRRE JOSÉ RAFAEL, D.N.I. N° 12.052.127, por haberse aceptado la renuncia del mismo al Cargo de Director de 3° Titular de la Escuela Provincial N°89, y proceder al archivo del expediente; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente ;POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DAR por concluido el Sumario Administrativo al Sr. JOSÉ RAFAEL AGUIRRE, D.N.I. N° 12.052.127, por haberse aceptado la renuncia del mismo al Cargo de Director de 3° Titular de la Escuela Provincial N° 89.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. JOSÉ RAFAEL AGUIRRE, D.N.I. N° 12.052.127, conforme a lo establecido en el Art. 82 de la Ley I - N° 89.- ARTÍCULO 3°.-PROCEDASE al archivo del presente expediente.- ARTICULO 4°.- DE FORMA - Fdo. Juan Alberto Galarza. Director General. Norma Beatriz Cuquejo. Secretaria General.-

SC19630 E15788 V15790

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El expediente N° 5558- 2866 D-18 Directora Esc. N° 329 Escuela Provincial N° 329 S/Injustificación de inasistencia. Disp. Nro. 10-11-12-13-14 y 15/18 MORALES CARTER, ALDO ARIEL, y, CONSIDERANDO: QUE, se inicia el presente EXPTE.: “5558-2866_D-18 Directora Esc. N° 329 Escuela Provincial N° 329 S/ Injustificación de inasistencia Disp. Nro. 10-11-12-13-14 y 15/18 MORALES CARTER, ALDO ARIEL, con nota de la Directora de la Escuela Provincial N° 329 Sra. NORMA M. RIPPEL; QUE, de fs. 02 a fs. 13 y de fs. 25 a fs. 33 obran disposiciones de inasistencias debidamente notificadas de oficio; QUE, obra en autos Disposición N° 1040/18, 1570/18, 1633/18, 1634/18, 1801/18, 217/19, 218/19, por lo que la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos del Consejo General de Educación AUTORIZA a la División correspondiente a realizar el descuento de los haberes al Sr. MORALES CARTER, ALDO ARIEL, D.N.I. 14.422.547 ; QUE, en sesión del 30 de Septiembre de 2.019 el Honorable Consejo de Educación aprobó el dictamen N° 929/19 por la que se instruye Sumario Administrativo al Docente Sr. MORALES CARTER, ALDO ARIEL, D.N.I. 14.422.547, por Injustificación de inasistencia ; QUE, si bien está probado en autos que el Sr. MORALES CARTER, ALDO ARIEL, D.N.I. 14.422.547 ha incumplido con los deberes inherentes a su cargo, el mismo ha sido sancionado conforme a la Disposición N° 1040/18, 1570/18, 1633/18, 1634/18, 1801/18, 217/19, 218/19 de la Dirección de Administración y Recursos Humanos que procedió al descuento de los haberes del docente;

QUE, a fs. 47 Obra informe de la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos del Consejo General de Educación quien informa que el Sr. MORALES CARTER, ALDO ARIEL D.N.I. N° 14.422.547 situación de revista Interino, en 6 horas de nivel primario de la Escuela N° 329, registrando baja por Desplazamiento el 31 de Marzo de 2.021 en dicha plaza, y que a la fecha no posee cargo activo en Escuelas dependientes del Consejo General de Educación; QUE, en sesión del día 03 de Octubre de 2.022, el Honorable Consejo de Educación resolvió dar por concluido el Sumario Administrativo al Sr. MORALES CARTER, ALDO ARIEL, D.N.I. 14.422.547, y proceder al archivo del expediente, atento a que el mismo registra baja por desplazamiento y no posee cargo activos en escuelas dependientes del Organismos; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente ; POR ELLO : EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTICULO N° 1: DAR POR CONCLUIDO el sumario administrativo al Sr. MORALES CARTER, ALDO ARIEL, D.N.I. 14.422.547 por incumplimiento a los deberes de asistencia a su lugar de trabajo, en todos los cargos y horas cátedra que detente en establecimiento educativos dependiente del Consejo General de Educación por las razones invocadas en los considerados en el presente instrumento legal.- ARTÍCULO N° 2: NOTIFICAR al Sr. MORALES CARTER, ALDO ARIEL, D.N.I. 14.422.547, del presente instrumento de conformidad con dispuesto en el Art. 82 y siguientes de la Ley I N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3°.- DE FORMA - Fdo. Juan Alberto Galarza. Director General. Norma Beatriz Cuquejo. Secretaria General.-

SC19631 E15788 V15790

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: A los fines previstos en el Art. 22 de la Ley Provincial XI - N° 7, que la Agrupación Política denominada “Economía Solidaria”, constituida en la Ciudad de Posadas- Misiones -el día 18 de Noviembre de 2.022, que tramita por ante este tribunal su inscripción como partido provincial en autos “EXPTE. N° 126 AÑO 2.022- ECONOMÍA SOLIDARIA S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73 de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones Art 22, Ley XI - N° 7).Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Secretario.-

SC19638 E15788 V15790

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ALFONSO ALBA GLORIA D.N.I. N° 1.156.452 para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 93188/2.022 ALFONSO ALBA GLORIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 días. Posadas, Misiones, 23 de Diciembre de 2.022. Dra. Barbara Hobecker. Secretaria.-

PP119011 $1.800,00 E15788 V15790

EDICTO: La Administración Federal de Ingresos Públicos CITA por diez (10) días a parientes de la agente fallecida NILDA EVANGELINA LIBRAMENTO, D.N.I.: 20.391.870, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en sede de la División Aduana Posadas, Santa Fe 1.862, P.B., Posadas, Pcia. de Misiones. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- Fecha: 06 de Enero de 2.023, Firmado: Koza Ricardo Daniel. Jefe.-

PP119012 A Pagar $2.880,00 E15788 V15790

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA NEOTESTAMENTARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación de la Iglesia Neotestamentaria de Puerto Rico, Personería Jurídica N° A 3221, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 2.023 a las 9 horas en Av. Córdoba 2.055 de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios finalizados en Diciembre de los años 2.019, 2.020 y 2.021.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
Se deja constancia de que en la sede de la entidad, de 8:00 a 12:00 horas, se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la asamblea.
LUIS ALBERTO SERVÍAN. Presidente.-

PP119001 $2.160,00 E15787 V15788

ASOCIACIÓN CIVIL ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los asociados de la Asociación Civil Esperanza (Personería Jurídica A 1620), a Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Enero de 2.023 a las 17 horas en el inmueble situado en el km 1.212, Ruta Nacional 14, Municipio Salto Encantado, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos asociados para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
b) Lectura y consideración del Acta anterior.
c) Lectura, consideración, aprobación y/o modificación de los Estados Contables, Memoria, estados e Informes (Revisor de Cuenta y Auditor) de los siguientes ejercicio N° 25 comprendido entre el 01/08/18 y 31/07/19; N° 26 comprendido entre el 01/08/19 y 31/07/20; N° 27 comprendido entre el 01/08/20 y el 31/07/21 y N’ 28 comprendido entre el 01/08/21 y el 31/07/22.
d) Elección de los miembros que integrarán la Comisión Directiva por finalización de mandatos en todos los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, dos vocales titulares y dos suplentes.
e) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos titulares y suplentes.
JUAN RUNGE. Presidente.-

PP119007 $1.080,00 E15787 V15788

ASOCIACIÓN CIVIL CAÑEROS SUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCAMOS a los socios de la Asociación Civil Cañeros Sur, Personería Jurídica, A-4145 a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio del Centro Comercial Las Brasas, sito en Av. Juan Queirel y Rotonda de la Ciudad de San Javier, a las 10 hs., el día 07 de Enero de 2.023. Y no habiendo quórum una hora después con los socios presentes en el local de la entidad, antes mencionada, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Análisis y Aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Financiero año 2.021.
EDUARDO SILVEIRA. Presidente.
LICIO RAMÓN FERREIRA. Secretario.-

PP119008 $1.140,00 E15788 V15789

GERULA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores accionistas de GERULA S.A. – CUIT 30-57018935-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 2.023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Lote Agrícola 38 “A” de San José, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 Inciso Primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 2.022.
3°) Destino del Resultado del Ejercicio, fijación de la remuneración del Directorio y del Órgano de Fiscalización (art. 261 de la Ley 19.550).
4°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un Ejercicio.
MIGUEL JOSÉ GERULA. Presidente del Directorio.-

PP119010 $4.500,00 E15788 V15792

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/22.

LICITACIÓN PÚBLICA DE LA SIGUIENTE OBRA: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO B. IRIGOYEN".

UBICACIÓN: Localidad B. de Irigoyen – Dpto. Gral. Manuel Belgrano – Pcia. Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000.000 (Pesos Un Mil Doscientos millones).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.200.000 (Pesos Un millón doscientos mil)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 16 de Enero de 2.023.

HORA: 10:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos – Alvear N° 2.064 (ex 217) – Posadas – Tel 0376-4447561.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos – Alvear N°2.064 (ex 217) – Posadas – Tel 0376-4447749.

SC19636 E15787 V15789

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/22.

LICITACIÓN PÚBLICA DE LA SIGUIENTE OBRA: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO L. N. ALEM".

UBICACIÓN: Dpto. L. N. Alem, Pcia. Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.750.000.000 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta Millones).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.400.000 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos mil).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 de enero de 2.023

HORA: 10:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos - Alvear N°2.064 (ex 217) - Posadas - Tel 0376-4447561.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos - Alvear N°2.064 (ex 217) - Posadas - Tel 0376-4447749.-

SC19637 E15787 V15789